



LKS INGENIERÍA, S. COOP.
Parque Tecnológico de Álava
Albert Einstein 27, 1º. Edif. E4
Ctra N240, km9
01510 MIÑANO (Araba)
T: 945 29 69 20
F: 945 29 69 21



ANEXO 3: ESTUDIO DE IMPACTO ACÚSTICO

10ª MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE ALAVA (Sector ST5, antiguo sector 11) referente a la transferencia de aprovechamientos

Promotor

PARQUE TECNOLÓGICO DE ALAVA -ARABAKO TEKNOLOGI ELKARTEGIA S.A.

Fecha

Octubre 2020

Referencia

17401234.2



Código: **17401234.2**

Promotor: **PARQUE TECNOLÓGICO DE ALAVA-ARABAKO TEKNOLOGI ELKARTEGIA S.A.**



1. ESTUDIO DE IMPACTO ACÚSTICO

El artículo 37 del decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la CAPV establece que las áreas acústicas para las que se prevea un futuro desarrollo urbanístico, incluidos los cambios de calificación urbanística, deberán incorporar, para la tramitación urbanística y ambiental correspondiente, un Estudio de Impacto Acústico que incluya la elaboración de mapas de ruido y evaluaciones acústicas que permitan prever el impacto acústico global de la zona y que contendrán, como mínimo:

- a) Un análisis de las fuentes sonoras
- b) Estudio de alternativas
- c) Definición de medidas correctoras

El documento de Modificación de Plan Parcial no prevé nuevos desarrollos, salvos los ya regulados en el Plan Parcial vigente, pero para evitar diferentes interpretaciones sobre su idoneidad se redacta como anexo al documento urbanístico y medioambiental.

El ámbito del que es objeto el estudio, se desarrolla en suelo industrial urbanizado, por lo que los objetivos de calidad acústica son los siguientes:

- Ld \leq 75 dB(A) (7-19h)
 Le \leq 75 dB (A) (19-23h)
 Ln \leq 65 db (A) (23-7h)

Tipo de área acústica	Índices de ruido		
	Ld	Le	Ln
E	60	60	50
A	65	65	55
D	70	70	65
C	73	73	63
B	75	75	65
F	(1)	(1)	(1)

Según se detallan en la Tabla A, de la parte 1, del ANEXO I del Decreto 213/2012 de contaminación acústica de la CAPV.

El artículo 31.2 del citado Decreto establece que las áreas acústicas para las que se prevea un futuro desarrollo, incluidos los casos de recalificación de usos urbanísticos, tendrán objetivos de calidad en el espacio exterior 5 dBA más restrictivos que las áreas urbanizadas existentes. Teniendo en cuenta que nos encontramos ante un "futuro desarrollo", los objetivos de calidad acústica de aplicación en el espacio serán los siguientes:

Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		L _d (día)	L _e (tarde)	L _n (noche)
b	Ámbitos/Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	70	70	60

a) ANÁLISIS DE LAS FUENTES SONORAS:

La aglomeración de Vitoria-Gasteiz cuenta con Mapas Estratégicos de Ruido (MER) aprobados en diciembre de 2017.

Se utiliza la serie de mapas de ruido a dos metros de altura para toda la ciudad, de los que se reproducen los segmentos que afectan al ámbito del Estudio en los tres tramos horarios:

De día (7-19 h)

De tarde (19-23h)

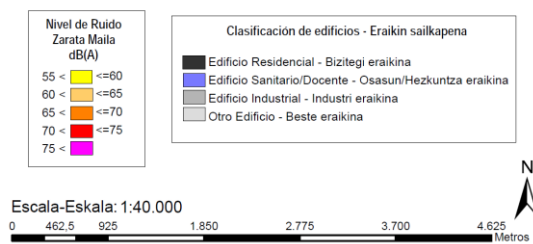
De noche (23-7 h)

La principal fuente sonora del ámbito, es el tráfico vinculado a los ejes viarios existentes y 5 focos puntuales vinculados a empresas tecnológicas ya ubicadas en el ámbito. La Modificación de Plan Parcial no prevé desarrollo de nuevos viales ni una alteración significativa de los existentes y respecto a los focos de emisión de ruido vinculados a empresas ubicadas, su radio de afección no se desarrolla sobre parcelas vacantes sino sobre parcelas ya ocupadas.



MAPA DE RUIDO - ZARATA MAPA: VITORIA-GASTEIZ

OBJETO: MAPA DE TOTAL 2m DÍA (Ld)
 XEDE: ZARATA MAPA TOTALA 2m. EGUNA (Ld)



Ld actual entre 50 y 60 db(A). < 70 db(A.) No requiere medidas correctoras.



MAPA DE RUIDO - ZARATA MAPA: VITORIA-GASTEIZ

OBJETO: MAPA DE TOTAL 2m TARDE (Le)

XEDE: ZARATA MAPA TOTALA 2m. ARRATSALDEA (Le)



Escala-Eskala: 1:40.000



Le actual entre 50 y 60 db(A) < 70 db(A). No requiere medidas correctoras.



MAPA DE RUIDO - ZARATA MAPA: VITORIA-GASTEIZ

OBJETO: MAPA DE TOTAL 2m NOCHE (Ln)
 XEDE: ZARATA MAPA TOTALA 2m. GAUA (Ln)



Escala-Eskala: 1:40.000



Ln actual entre 50 y 55 dB < 60 db(A) No requiere medidas correctoras.

Del análisis de esos mapas se deduce que se cumplen los objetivos de calidad acústica con un margen igual o superior a 10 db(A) lo que significa que aún triplicándose la potencia de los emisores, los resultados se mantendrían dentro de los objetivos de calidad acústica con un margen superior a 5 dB (A).

b) ESTUDIO DE ALTERNATIVAS Y MEDIDAS CORRECTORAS:

El análisis del ruido ambiental en el entorno da lugar a las siguientes conclusiones:

- En las parcelas objeto de estudio (parcelas vacantes), se estarían cumpliendo a día de hoy los objetivos de calidad acústica para el uso asignado, sin la necesidad de introducir ningún tipo de medida correctora.
- Teniendo en cuenta dicho análisis, se considera innecesario realizar el estudio de alternativas previsto en el artículo 39 del Decreto de referencia o la definición de medidas prevista en el artículo 40.
- La afección acústica que puedan generar las nuevas actividades que se va a implantar, deberán analizarse en el marco del proyecto de actividad, con el fin de establecer, en el caso de ser necesario, las medidas correctoras que garanticen el cumplimiento de los Objetivos de Calidad Acústica.
- Dado que la zona cumple con los objetivos de calidad acústica, no son precisas medidas correctoras.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de octubre de 2020

Fdo. **Marta Díaz de Cerio Gastón**

arquitecta urbanista

COAVN nº 2.294

